

El Ilmo. Sr. Don Edmundo-Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Comunidad Prop. Urbanización «Opalo III» representado por el Procurador D. Diego Frías Costa, y dirigido por el Letrado D. Manuel Nieto Gens, contra Mercantil «MAGALUX, S.L.», declarado(s) en rebeldía; y

### Fallo

Que estimando íntegramente la demanda deducida por el Procurador, Sr. Frías Costa, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Urbanización «Sopalo III», contra la Entidad «Mangalux, S.L.», declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a esta a abonar a la Comunidad demandante la cantidad de ciento sesenta y dos mil ochocientas pesetas (162.800,-), más los intereses legales de dicha suma desde la presentación de la demanda, con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada..

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 16426

### PRIMERA INSTANCIA DE SAN JAVIER

#### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por D. Juan Ángel Pérez López, Juez de 1ª Instancia de San Javier y su Partido en resolución de fecha presente dictada en autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo nº 381/92 promovidos por Ibercorp Leasing S.A., representado por el Procurador Sr. Hernández Foulqui contra Construcciones y Promociones Raff S.A. cuyo domicilio se desconoce en reclamación de 105.436,- ptas. de principal más 25.000,- presupuestadas para intereses, gastos y costas por dicha resolución y por ignorarse el actual domicilio o paradero de los demandados sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Vehículo MU-9379-M y MU-9379-H

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida por el art. 269 de la L.E.C. concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en

los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición y en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.—El Secretario.

Número 16427

### PRIMERA INSTANCIA DE SAN JAVIER

#### EDICTO

Dª María Josefa Gómez Aguilar, Juez de Primera Instancia de San Javier y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo n. 77/90 a instancia de D. Jorge Sánchez Campillo representado por el Procurador D. José Augusto Hernández Foulquí contra D. Fco. Rodríguez López y esposa, ésta sólo a los efectos del art. 144 del R.H. siendo el domicilio del primero desconocido. Actuaciones en las que con fecha 7-3-91 se dictó sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado D. Fco. Rodríguez López y su esposa a los efectos del art. 144 del R.H. y con su producto, entero y cumplido pago al actor D. Jorge Sánchez Campillo de la cantidad principal de doscientas mil pesetas (200.000,-) más las setenta mil pesetas (70.000,-) para intereses legales desde la fecha del vencimiento y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que lo acordado tenga lugar y surta plenos efectos, se expide el presente que servirá de notificación personal del demandado en San Javier, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.

Número 16428

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.